



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0187**

REF.: **REVOCA EMPADRONAMIENTO  
SALA CUNA CARRUSEL**

TEMUCO, **30 ENE 2009**

**VISTOS:**

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962 Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica, y Resolución Exenta N° 015/176 del 27 de agosto del 2001, Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre del 2004 y demás normas pertinentes

**CONSIDERANDO:**

1.- Que según Resolución Exenta N° 0707 de fecha 31 de agosto del 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizo el empadronamiento de la **Sala Cuna denominado CARRUSEL**, ubicada en calle Pumahué N° 1681 Villa Lafquen, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco, Región De la Araucanía, cuyo representante legal es la **Sra. Marianela Sandoval Pinilla, Rut 8.228.092- 8**.

2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.

3.- Que, atendiendo a lo informado por la fiscalizadora de esta institución Educadora de Parvulos, Sra. Moraima Díaz Álvarez en minuta N° 06 de fecha 12 de enero del 2009, en la que se informa: que al realizar fiscalización el 30 de diciembre del 2008 para realizar seguimiento de materias pendientes, se encontró con el establecimiento cerrado. En visita realizada el 08 de enero del 2009 y en compañía de la Sra. Cinthia Ramírez Inostroza, Nutricionista de esta institución se recaban los siguientes antecedentes: el Jardín Infantil fue vendido y no fue informado por escrito, manifestando la nueva representante legal y Directora del establecimiento su desconocimiento frente a la situación actual del Jardín, que dice relación a resolución e informe sanitario, los cuales están pendientes, por traslado de nivel empadronado al segundo piso.

4.- Que la Directora Regional Sra. Jacqueline Burdiles Espinoza de la JUNJI, ha ratificado lo informado por la profesional referida anteriormente.

## RESUELVO:

1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVOCASE** la Resolución Exenta N° 0707 de fecha 31 de agosto del 2005, que autorizo el empadronamiento de la **Sala Cuna Carrusel**, ubicado en calle Pumahue N° 1681 Villa Lafquen, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco región de la Araucanía, cuyo representante es la Sra. Marianela Sandoval Pinilla, Rut. 8.228.092- 8.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento. **Rue 448** que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

**ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVISE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



*[Firma]*  
JACQUELINE BURDILES ESPINOZA  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional

JBE FRM MDA mda

### Distribución

Directora Regional JUNTA IX Región  
Subdirectora Técnica IX Región  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGIÓN ✓  
Sala Cuna Carrusel ✓  
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)  
Oficina de Partes (DIRNAC)  
Archivo Jardines Particulares Moraima Díaz A  
Dirección del Trabajo  
Dirección de Obras Municipales  
Secretaría de Educación  
Servicio de Salud  
Dirección Regional Semame  
Dirección Regional Semac  
Oficina OIRS  
Oficina Partes IX Región

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Phillipi 672-C, IX Región de la Araucanía  
Fono FAX: 911441-911442